

# Expansión

## COTIZACIONES

### Devolución del gasto por personal investigador

A.A. Madrid

Las pequeñas y medianas empresas que realicen actividades de I+D+i pueden contar con un nuevo impulso, ya que se han recuperado las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. Además, esta nueva medida es compatible con la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

El decreto que lo regula entró en vigor el pasado 14 de septiembre y se puede aplicar con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2013. Pero tal y como explica la Entidad de Certificación de Sistemas de Gestión hay que valorar una serie de aspectos:

■ Para poder beneficiarse, la devolución del exceso ingresado se puede pedir hasta el 30 de diciembre de este año y, después de seis meses, la Seguridad Social notificará la resolución. En algunos casos, es necesario aportar un informe motivado vinculante, que certifique el cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos. Así lo tendrán que hacer las empresas que apliquen la bonificación de 10 o más investigadores, durante tres meses o más durante un año. Dicho documento se debe emitir a través del Ministerio de Economía y Competitividad.

■ Además, aquellas empresas que durante un mismo ejercicio hayan aplicado tanto deducciones como bonificaciones, deben realizar una memoria anual de las actividades y de los proyectos innovadores. En este informe, las pymes deben incluir seis partes diferenciadas: una introducción, en la que se presente la compañía y la línea de actividad; un listado de investigadores con nombre y apellidos, así como el cargo, la titulación y el tipo de contrato; una descripción del perfil y la situación laboral de los trabajadores, por ejemplo, hay que incluir los currículos actualizados; la estructura organizativa; las iniciativas de I+D+i; y la ejecución.

■ Si al cabo de los seis meses se deniega la notificación, se devolverán las cuotas que se dejaron de ingresar, pero se puede seguir accediendo a otras deducciones. Pero, en el caso de que una empresa haya solicitado la deducción fiscal antes del 14 de septiembre, no se realizará la devolución.